

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2019-00607-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el apoderado de la parte demandante solicita copia de la providencia fechada 21 de octubre de 2019, y posteriormente, adjunta auto mediante el cual la Superintendencia de Sociedades admite el proceso de Reorganización Empresarial de **AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERÍA S.A.S.** Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante junto con el aviso mediante el cual pone en conocimiento el auto 640-000223 de la Intendencia Regional de Bucaramanga, este Despacho ha de ordenar la remisión del expediente al proceso de reorganización empresarial con radicado **2020-06-001290** tramitado por dicha entidad; pues es claro el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 en señalar que *“A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada. (...)”*,

En cuanto a la solicitud de copia allegada por la parte actora se ordenará por Secretaría la remisión del auto fechado 21 de octubre de 2019 del proceso de la referencia, a través de mensaje de datos a los canales informados por el apoderado de la parte interesada.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. REMITIR el expediente de la referencia, a la Intendencia Regional de Bucaramanga, para que haga parte del - Proceso de reorganización de la sociedad **AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERÍA S.A.S.**, con radicado **2020-06-001290**. Por Secretaría remítase en su totalidad el expediente.

SEGUNDO. De existir medidas cautelares, déjense a disposición del proceso de reorganización empresarial.

TERCERO. Déjense las anotaciones en los libros respectivos y en el sistema **“SIGLO XXI”**

CUARTO. Por Secretaría remítase el auto fechado 21 de octubre de 2019 del proceso de la referencia, a través de mensaje de datos a los canales informados por el apoderado de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 091, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 13 de noviembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7576ec0e39662adac3b02a67084ca97b787f0a54eb9020badb9e8227d5663cae**
Documento generado en 12/11/2020 05:45:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>